

BANANEROS CABANA S. A..-

CAPITAL SOCIAL ACTUAL : S/. 20'000.000,00

[illegible]

\*~\*~\*~\*~\*~\*~\*~\*~\*~\*

En la ciudad de Machala, / Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, / hoy día Viernes Primero de Julio de mil novecientos ochenta y ocho; / ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN; / comparece, el señor Ingeniero SERGIO VLADIMIR SERRANO PAZMIÑO, Ingeniero Químico, / en su calidad de Gerente General de CAMIONES BANANEROS CABANA S. / A., debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía antes mencionada, conforme lo acredita con el Nombramiento que conjuntamente con el Acta de Autorización se adjunta formando parte integrante de la presente para acreditar su personería e intervención ecuatoriana, / de estado civil casado, / con domicilio en esta ciudad, / mayor de edad, / capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe; / con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CAMIONES BANANEROS CABANA S. A. / para su otorgamiento me presenta la minuta y documentos que dicen así: /

MINUTA

**R**

é Gabriela R.  
ARIA 2da.  
a - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA  
DEL CANTON MACHALA  
DR. JOSE Y CARRERA ROMAN  
NOTARIO - ABOGADO

1 "SEÑOR NOTARIO:-- En el Protocolo de Escrituras Públicas a  
2 su cargo, sirvase insertar una de AUMENTO DE CAPITAL Y  
3 REFORMA DE ESTATUTOS DE CAMIONES BANANEROS CABANA S. A.,  
4 al tenor siguientes:-----

5 PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de esta  
6 escritura el Ingeniero Químico Vladimir Serrano Pazmiño,  
7 en su calidad de Gerente General de CAMIONES BANANEROS  
8 CABANA S. A., debidamente autorizado por la Junta General  
9 Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el  
10 doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.-----

11 SEGUNDA: ANTECEDENTES:

12 1.- El catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y  
13 uno, por Escritura Pública autorizada por el Notario  
14 de Salitre, Cantón Urbina Jado, Abogado Marco Díaz  
15 Casquete, se constituyó la Compañía Anónima  
16 denominada CAMIONES BANANEROS CABANA S. A. la que  
17 fue inscrita en el Registro Mercantil de Machala el  
18 primero de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

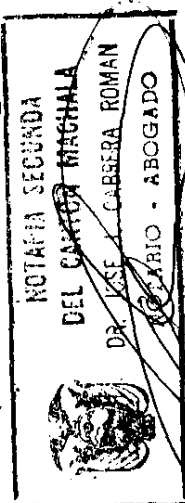
19 2.- El treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y  
20 uno, ante el mismo Notario Marco Díaz Casquete, se  
21 otorgó una de Aclaración y Rectificación de la  
22 Escritura Pública de Constitución de CAMIONES  
23 BANANEROS CABANA S. A. la que fue inscrita en el  
24 Registro Mercantil de Machala, el  
25 dieciocho de marzo de mil novecientos  
26 ochenta y dos.

27 3.- El tres de Julio de mil novecientos ochenta  
28 y cinco, ante el Notario Vigésimo Octavo de

000003



Dr. José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador



Guayaquil, Abogado Eugenio Santiago Ramirez, se  
otorgó una de Reforma de Estatutos de la misma

Compañía, la que fue inscrita en el Registro  
Mercantil el doce de Marzo de mil novecientos  
ochenta y seis.

4.- La Junta General Universal de Accionistas de la  
Compañía celebrada el doce de Noviembre de mil  
novecientos ochenta y siete, acordó aumentar su  
capital social en DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS  
MIL SUCRES,00/100 (S/.19'500.000,00), dividido en  
diecinueve mil quinientas (19.500) acciones,  
ordinarias y nominativas de un mil sucres,00/100  
(S/.1.000,00) cada una, y reformar sus Estatutos  
en su Artículo Cuarto.

TERCERA: DECLARACIONES: Presupuestos tales  
anteriores, en mi calidad de Gerente General y  
Representante legal de CAMIONES BANANEROS CABANA S. A.,  
debidamente autorizado por la Junta General Universal de  
Accionistas de la Compañía, celebrada el doce de  
Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, e  
integrada por accionistas todos de nacionalidad  
ecuatoriana, declaro:

a).- Aumentado el Capital de CAMIONES BANANEROS CABANA  
S. A., en la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL  
SUCRES,00/100 (S/.19'500.000,00), o sea de QUINIENTOS  
MIL SUCRES,00/100 (S/.500.000,00), su actual capital a  
VEINTE MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.20'000.000,00),  
dividido el aumento en diecinueve mil quinientas

1 (19.500) acciones ordinarias y nominativas de un mil

2 sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una;-----

3 b).- El aumento de Capital se encuentra íntegramente  
4 suscrito y pagado en su totalidad por compensación de  
5 créditos; y,-----

6 c).- Reformados sus Estatutos en su Artículo Cuarto, el  
7 mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL: El Capital  
8 suscrito y pagado de la Compañía es el de VEINTE  
9 MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.20'000.000,00),

10 representado por veinte mil (20.000) acciones,

11 ordinarias y nominativas de un mil sucres,00/100

12 (S/.1.000,00) cada una, numeradas del cero cero cero

13 cero uno (00001) al veinte mil (20.000); inclusive, y

14 emitidas en títulos que representen una o más acciones.

15 Los títulos deberán ser suscritos por el Presidente y

16 por el Gerente General de la Compañía.-----

17 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Como documentos  
18 habilitantes agregue Ud.: 1.- Copia íntegra y

19 certificada del acta de la Junta General Universal de

20 Accionistas de la Compañía celebrada el doce de

21 Noviembre de mil novecientos ochenta y siete; y,-----

22 2.- Mi nombramiento inscrito en el Registro Mercantil.-----

23 QUINTA: EXONERACION DE IMPUESTOS Y TIMBRES:- La

24 presente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de

25 Estatutos, como su posterior inscripción, se encuentra

26 exonerada del pago de Impuestos, timbres y adicionales,

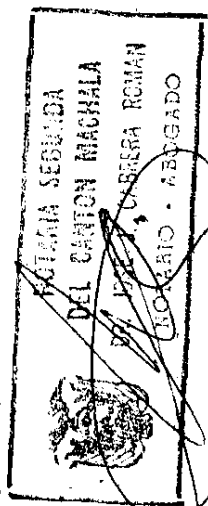
27 según lo dispone el Decreto setecientos treinta y tres

28 (733), publicado en el Registro Oficial Número

000004



Dr. José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador



1 ochocientos setenta y ocho 878 de veintinueve de Agosto  
2 de mil novecientos setenta y cinco.-----  
3 Agregue Ud. señor Notario las demás cláusulas de estilo  
4 para la plena validez de este instrumento.-----  
5 Firmado) Doctor Jaime Cisneros Rendón.- ABOGADO,  
6 inscripción doscientos cuarenta y nueve".-----  
7 Hasta aquí la minuta.-----  
8 =====DOCUMENTOS HABILITANTES=====  
9 =====N O M B R A M I E N T O=====  
10 "Machala 28 de Julio de 1987.- señor Ingeniero Químico  
11 Sergio Vladimir Serrano Pazmiño.- Ciudad.- Comunico a  
12 Usted que, la Junta Universal de Accionistas de la  
13 Compañía Anónima "CAMIONES BANANEROS CABANA S. A.",  
14 celebrada el día de hoy, designó a Usted como Gerente  
15 General de la misma.- De acuerdo a los Estatutos de la  
16 Compañía, el tiempo de duración de sus funciones es el  
17 de cinco años.- La Compañía "CAMIONES BANANEROS CABANA  
18 S. A.", se constituyó mediante escritura pública  
19 celebrada ante el Notario Público de Urbina Jado Abogado  
20 Marco Díaz Casquete; el día catorce de Agosto de mil  
21 novecientos ochenta y uno; e inscrita en el Registro  
22 Mercantil de Machala, el día primero de Marzo de mil  
23 novecientos ochenta y dos.- Con fecha treinta de Octubre  
24 de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en la misma  
25 fecha que la anterior, se otorgó una Escritura de  
26 Aclaración y Rectificación de la Escritura de  
27 Constitución.- Atentamente.- f) ilegible Tancredo  
28 Serrano Gómez.- Gerente General-Secretario de la Junta

1 Universal de Accionistas.- RAZON: Acepto, en esta fecha,

2 el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía Anónima

3 "CAMIONES BANANEROS CABANA S. A.".- Machala, veintiocho

4 de Julio de mil novecientos ochenta y siete.- f)

5 ilegible.- Ingeniero Químico Vladimir Serrano Pazmiño.-

6 CERTIFICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito

7 en el Registro Mercantil con el número doscientos cinco

8 y anotado en el Repertorio bajo el número trescientos

9 noventa y cinco.- Machala, a treinta de Julio de mil

10 novecientos ochenta y siete.- f) Abogado Carlos Miguel

11 Gallardo Hidalgo.- Registrador Mercantil del Cantón

12 Machala.- (hay un sello)".-----

13 =====A C T A=====

14 "ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE

15 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA

16 CAMIONES BANANEROS CABANA S. A. CELEBRADA EL 12 DE

17 NOVIEMBRE DE 1.987.- En Machala, a Doce de

18 Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a

19 las doce horas, en el local social de la

20 Compañía CAMIONES BANANEROS CABANA S. A., ubicado en

21 Nueve de Octubre número 620 de esta ciudad, reunidos que

22 se encuentran los accionistas de la Compañía, acuerdan

23 celebrar la presente Junta General Universal, al amparo

24 de lo prescrito en el Art. 280 de la Ley de Compañías, a

25 efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad,

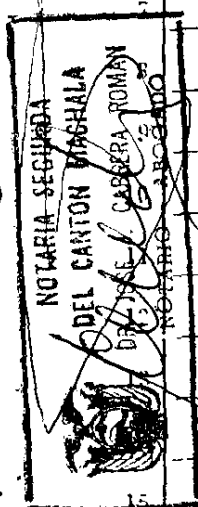
26 aceptan celebrarla. El Gerente General-Secretario,

27 señor Ingeniero Vladimir Serrano Pazmiño, forma lista

28 de los accionistas concurrentes, resultando que asisten:



Cabrera R.  
RIA 2da.  
- Ecuador



ORD BANANA SOCIEDAD ANONIMA, representada por su  
Presidente y Gerente señores Servio Serrano Correa y  
Hugo Borja Barrezueta, propietaria de cuatrocientos  
noventa y seis (496) acciones de un mil sucres, 00/100  
(S/.1.000,00) cada una; señor Tancredo Serrano Gómez,  
propietario de una (1) acción de un mil sucres, 00/100  
(S/.1.000,00); señor Priscilo Romazzo López, propietario  
de una (1) acción de un mil sucres, 00/100 (S/.1.000,00);  
Licenciada Jacinta Ochoa Borja, propietaria de una  
(1) acción de (S/.1.000,00); e Ingeniero Javier Serrano  
Pazmiño, propietario de una (1) acción de un mil  
sucres, 00/100 (S/.1.000,00); Todos los cuales en  
conjunto representan el cien por ciento (100%) del  
capital social. Por excusa del Presidente titular, la  
Junta por unanimidad de votos del capital presente,  
designa / Presidente Ad-Hoc para esta Junta a la  
licenciada Jacinta Ochoa Borja, quien acepta el cargo  
deferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente.  
Comprobado el quórum legal que en este caso tiene la  
presencia del total del capital de la Compañía, la  
Presidenta ad-hoc, declara formal y legalmente  
constituida la Junta, e insinúa a los señores  
accionistas a elaborar de mutuo acuerdo el orden del día  
a tratarse en esta reunión. Luego de haberse deliberado  
sobre el particular, la Junta, por unanimidad, acuerda  
tratar sobre los siguientes asuntos:  
1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital;  
2.- Suscripción y forma de pago del aumento de capital;

3.- Reforma de Estatutos;

4.- Autorización al Gerente General para que legalice las decisiones que se adopten.

A continuación, la Junta pasa a conocer el primer punto del orden del día que dice: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL. El Gerente General Ingeniero Vladimir Serrano, expresa a la Junta que está próximo a concluir el plazo concedido para aumentar el capital de este tipo de Compañías, por lo que mociona que este Organismo resuelva aumentar el capital en el monto que estime conveniente.

Los representantes de Oro Banana Sociedad Anónima, expresan que por parte de dicha Compañía no hay inconveniente alguno en que se cumpla con la ley, máxima que su comitente tiene créditos a su favor en esta Compañía. Se escuchan varias intervenciones de los señores accionistas, luego de lo cual la Presidenta Ad-

Hoc ordena se reciba la votación, obteniéndose el siguiente resultado: Por unanimidad del total del

capital social, se acuerda aumentar el capital de la Compañía en la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, 00/100 (S/.19'500.000,00), que sumados a los QUINIENTOS MIL SUCRES, 00/100 (S/.500.000,00) de su actual capital, llegue a VEINTE MILLONES DE SUCRES, 00/100 (S/.20'000.000,00).

5.- SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-

Los accionistas señores Tancredo Serrano Gómez, Priscilo Romazo López, Ingeniero Javier Serrano Pazmiño y



000006

1 Licenciada Jacinta Ochoa Borja, cada uno por sus propios

2 derechos, expresan que renuncian al derecho de

3 preferencia a suscribir y pagar en proporción a su

4 actual capital el Aumento acordado. Complementariamente,

5 la Junta por unanimidad acuerda aceptar la renuncia al

6 derecho de preferencia efectuado por los mencionados

7 accionistas, y también, por unanimidad, aceptan que el

8 monto de los DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL

9 SUCRES, 00/100 (S/.19'500.000,00) resueltos como Aumento

de Capital, sea integralmente suscrito y pagado por Oro

Banana Sociedad Anónima, pago que lo realiza por

compensación de créditos. Efectivamente, los

representantes de Oro Banana Sociedad Anónima señores

Hugo Borja Barrezueta y Servio Serrano Correa, suscriben

a nombre de ella diecinueve mil quinientas (19.500)

acciones de un mil sucres, 00/100 (S/.1.000,00) cada una,

y pagan por ellas DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL

SUCRES, 00/100 (S/.19'500.000,00), mediante compensación

de créditos.

3.- REFORMA DE ESTATUTOS.- La Presidenta Ad-hoc hace

conocer a la Junta que por el Aumento de Capital

acordado, tácitamente se han reformado los Estatutos en

su Artículo Cuarto, por lo que mociona que se reforme

dichos estatutos, de acuerdo con el texto que se da

lectura a continuación: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El

Capital suscrito y pagado de la Compañía es el de VEINTE

MILLONES DE SUCRES, 00/100 (S/.20'000.000,00),

representado por veinte mil (20.000) acciones,

R

Cabrera R.  
RIA 2da.  
- Ecuador

NOTARIA SEGUNDA

DEL CANTON MACHALA

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

1 ordinarias y nominativas de un mil pesos, 00/100  
2 (\$/1.000,00) cada una, numeradas del cero cero  
3 cero cero uno (00001) al veinte mil (20.000)  
4 inclusive, y emitidas en títulos que representen  
5 una o más acciones. Los títulos deberán ser  
6 suscritos por el Presidente y por el Gerente  
7 General de la Compañía. Concluida la lectura, la  
8 Junta por unanimidad de votos del capital presente,  
9 acuerda reformar sus estatutos en el Artículo  
10 Cuarto, conforme al texto leído que se lo aprueba  
11 en su integridad.

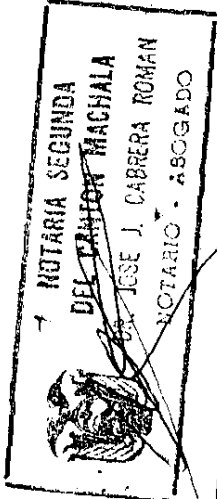
12 4.- AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA QUE  
13 LEGALICE LAS DECISIONES QUE SE ADOPTEN.- La  
14 Presidenta Ad-hoc, expresa a la Junta que es  
15 indispensable que este organismo autorice al  
16 Gerente General para que se legalicen las  
17 decisiones adoptadas en esta reunión. Recibida la  
18 votación, la Junta por unanimidad del total del  
19 capital social acuerda autorizar al Gerente General  
20 de la Compañía para que otorgue la escritura  
21 escritura pública de Aumento de Capital, la  
22 presente ante la Superintendencia de Compañías para  
23 su aprobación y cumpla con la Resolución que emane  
24 de dicha entidad del Estado.

25 Sin haber otro asunto que tratar, se concede un  
26 receso para la redacción de esta acta. Reinstalada  
27 la sesión, se da lectura a la presente, la misma  
28 que es aprobada y ratificada por todos los

000007



Dr. José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador



1 asistentes, quienes la firman en unidad de acto,  
2 con la Presidenta Ad-Hoc y Gerente General-  
3 Secretario actuantes, levantándose la sesión a  
4 las quince horas.- Por ORO BANANA SOCIEDAD ANONIMA.  
5 f) ilegible.- Servio Serrano Correa.- Presidente.-  
6 f) H. Borja B.- Gerente.- f) ilegible.- Tancredo  
7 Serrano Gómez.- Accionista.- f) Ilegible.- Priscilo  
8 Romazzo López.- Accionista.- f) J. Serrano P.- Ing.  
9 Javier Serrano Pazmiño.- Accionista.- f) Lcda.  
10 Jacinta Ochoa B.- Presidente Ad-Hoc.- f) V. Serrano  
11 P.- Ing. Vladimir Serrano Pazmiño.- Gerente -  
12 General - Secretario.- CERTIFICO; Que la copia que  
13 antecede es igual a su original.- Machala, treinta  
14 de junio de mil novecientos ochenta y ocho.- f)  
15 Ing. Vladimir Serrano Pazmiño.- Gerente General-  
16 Secretario".-----  
17 Hasta aqui los documentos habilitantes que  
18 conjuntamente con la minuta insertos quedan  
19 elevados a escritura pública con todo el valor  
20 legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de  
21 Identidad. El presente contrato se encuentra  
22 exonerado de impuestos de timbres y adicionales,  
23 según Decreto 733.- Reg. Ofc. No. 878 de 29 de  
24 Agosto de 1.975. Y, leida que fue esta  
25 escritura integramente por mí e l  
26 Notario al compareciente, aquél se  
27 ratifica en lo expuesto y firma  
28 conmigo e n unidad de acto, de todo

1 lo cual doy fe.-

2  
3  
4  
5 Ing. Omc. Sergio Vladimir Serrano Pazmiño

6 C. I. No. 0700808645

7 C. T. No. 299514

8 C. V. No. 047-093

9 C. T. No. 000433

10 R. U. C. No. 0790060164001

11  
12  
13  
14 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

15 NOTARIO-ABOGADO.

16 SE OTORGO ANTE MI: y, en fe de ello, confiero ESTE

17 TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU--

18 ORIGINAL; que sello, firmo y rubrico en los mismos

19 lugar y fecha de su celebración ":-



DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO-ABOGADO

RA----

000008



Dr. José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador

ZON: Siento como tal que con fecha de hoy, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 88-6-1-1-0068 de fecha quince de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, dictado por el Intendente de Compañías, mediante la cual se aprueba el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CAMIONES BANANEROS CABANA S. A.-

Machala, a 15 de Agosto de 1.988



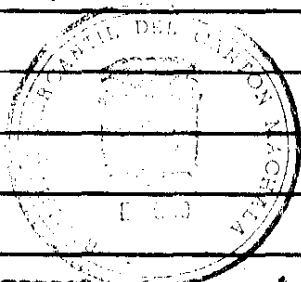
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO - ABOGADO

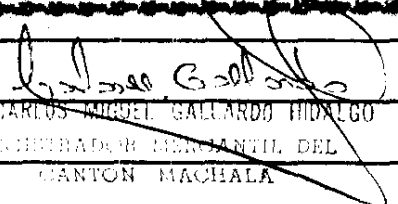
CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 88-6-1-1-0068, dictada el quince de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, por el señor Intendente de Compañías de Machala, queda inscrita esta Escritura en el Registro Mercantil bajo el Libro Libro de Industriales con el No. 70 y anotada en el Repertorio bajo el No. 613.- Machala, a diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

ABD. CARLOS ROBERTO GARCIA HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
MACHALA - ECUADOR

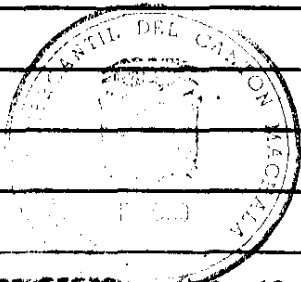
CERTIFICO

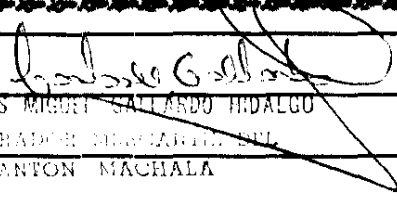
1 FICODI Que con fecha de hoy, ha archivado una copia =  
2 auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo =  
3 dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presi-  
4 dente de la República el 22 de Agosto de 1975, pu-  
5 blicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de =  
6 Agosto de 1975.- Machala, a dieciséis de Agosto de =  
7 mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercan-  
8 til, - ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~



9   
10 ABOG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
11 REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
12 CANTÓN MACHALA

13 CERTIFICO que se ha plizado por el tiempo de seis =  
14 meses que determina el Art. 33 del Código de Comer-  
15 cio una copia de la Escritura antes referida y una =  
16 copia de la Resolución que aprueba el aumento de Ca-  
17 pital y Reforma de Estatutos de la Compañía CAJONES-  
18 BANANEROS CABANA S.A., - Machala, a dieciséis de Agosto  
19 de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador =  
20 Mercantil, - ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~



21   
22 ABOG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
23 REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
24 CANTÓN MACHALA

25 CERTIFICO que se tomó nota de esta Escritura al =  
26 archivar de la Inscripción de la Compañía CAJONES Ba-  
27 NANEROS CABANA S.A., a folios Nos. 31 y 32 del Re-  
28 gistro Mercantil Nuevo Libro de Industriales del año =

